



PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN No. 2021-188

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Por ser procedente lo solicitado por la parte demandante COOPERATIVA DE GESTIONES Y PROCURACION - COGESTIONES, en escrito anterior y de conformidad con el artículo 447 del CGP., dispóngase entregar los títulos judiciales, hasta el valor liquidada en la liquidación de crédito y costas aprobadas mediante autos de fechas julio 28 y noviembre 25 de 2021; que han sido consignados a órdenes de este despacho para este proceso a favor de la demandante.

Se ordena a secretaria realizar los correspondientes títulos y entrega al demandante COOPERATIVA DE GESTIONES Y PROCURACION – COGESTIONES con NIT: 900.389.714-5.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **198** QUE SE FIJO EL DIA:
7 DE DICIEMBRE DE 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA